



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 69

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE, A ADOPTAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ACUDEN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmiendada, conocida como, "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, establece que "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Código Municipal, *supra*, en el inciso (d) del Artículo 2.047 dispone que "Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."

POR CUANTO: La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla entiende necesario crear un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa ACUDEN para el Servicio de Carrera para establecer las clases de puestos, agrupar las clases por escalas de sueldos, asignar las clases de puesto con las escalas de sueldos, entre otros. El mismo fue realizado por un Consultor en Gerencia de Recursos Humanos, certificado por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) del Gobierno de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se Autoriza y faculta al Hon. Julio Roldán Concepción, Alcalde, a adoptar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa ACUDEN para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Aguadilla, el cual se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2: Se Autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla, implementar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa ACUDEN para el Servicio de Carrera.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

- SECCIÓN 4:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5:** Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.
- SECCIÓN 6:** Copia de esta Ordenanza se notificará a la Oficina del Alcalde, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina del Vicealcalde, Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas y, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla para su conocimiento y difusión.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 15 DE MAYO DE 2025**



Sra. Elka Marina Vega Hernández
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 16 DE MAYO DE 2025**



MAIVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO